



GERENCIA DE CONSERVACIÓN

DEPTO. SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO

Licitación Pública N° 1/2018

Señalización de escuelas en Rutas Nacionales

Montevideo, 05 de abril de 2018

COMUNICADO N° 2

Al amparo de lo establecido en la Cláusula 8 de la Sección I, "Modificación del documento de licitación", se realizan las siguientes enmiendas al PCP:

- 1) Se modifica la Sección II, "Datos de la Licitación", quedando como sigue:

A. Introducción	
IAO 1.1	Número de llamado a Licitación: _____
IAO 1.1	Nombre del Contratante: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS – Dirección Nacional De Vialidad _____
IAO 1.1	Nombre de la Licitación pública internacional: Señalización de escuelas en rutas nacionales _____ Número de identificación de la Licitación pública internacional: _____ Número e identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta Licitación pública internacional: _____
IAO 2.1	Nombre del Prestatario: República Oriental del Uruguay _____
IAO 2.1	Nombre del Proyecto: Programa de Infraestructura Vial II
IAO 3.2	De manera complementaria son de aplicación las Normas del Banco Mundial para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, estipuladas en el Préstamo BIRF 8205 – UY, http://go.worldbank.org/G81DJ33HF .
B. Documento de Licitación	
IAO 6.1	Normas que rigen esta contratación <ul style="list-style-type: none">• Decreto 131/014 del 19 de mayo de 2014.• Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, T.O.C.A.F..• Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.• Decreto 349/005 de 21 de septiembre de 2005.• Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27. • Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción). • Ley 17.904, artículo 13 • Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007. • Ley 18.098 de 12 de enero de 2007. • Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010. • Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas y de la Dirección Nacional de Vialidad, para la Construcción de Puentes y Carreteras (Texto Ordenado 1989) en lo que fuere aplicable a la presente contratación. • Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas. • Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Dirección Nacional de Vialidad, mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación. • La propuesta formulada por el oferente. • Leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación. • Láminas tipo de la D.N.V. • Boletín base para la aplicación de la fórmula paramétrica a publicarse 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación confeccionado por la DNV. • Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial. • Norma Uruguaya de Señalización en Obra. • Especificaciones técnicas para elementos de señalización en zona de obras. • Norma Uruguaya de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV. • Norma UY. • Especificaciones de equipamiento para la seguridad vial. • Láminas tipo DNV <p>En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.</p> <p>Responsabilidad del Contratista por el no cumplimiento de normas La Administración que queda liberada de toda las responsabilidades emergentes del eventual incumplimiento por parte del Contratista y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.-</p> <p>Jurisdicción competente Los oferentes, por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.</p>
<p>IAO 7.1</p>	<p>Dirección del Contratante para finas de aclaraciones únicamente: Atención: Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Dirección Nacional de Vialidad Calle/Avenida: Rincón 575 _____ Piso/Número de habitación: 8º. piso _____ Ciudad: Montevideo _____ Código postal: 11000 _____ País: Uruguay _____ Teléfono: (598) – 02 - 2915.30.72 - 2916.41.01 _____ Facsímil: (598) – 02915.30.72 _____ Dirección electrónica: diana.postiglione@mtop.gub.uy _____</p>
<p>IAO 7.4</p>	<p>No se realizará una reunión previa a la Licitación.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
<p>IAO 10.1</p>	<p>Idioma de la Oferta es Español</p>

<p>IAO 11.1 h)</p>	<p> Junto con la Oferta, el Oferente presentarán los siguientes documentos adicionales:</p> <p>I. Declaración de litigios en los últimos 5 años, de acuerdo al formulario en la Sección IV – Formularios de Licitación, en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay, o en cualquier otro en que haya cumplido contratos. Los litigios pendientes no podrán representar en total más del 40% del patrimonio neto del oferente, por si o por cada una de las partes, que surja del último balance presentado y deberán ser tratados como resueltos en contra del oferente.</p> <p>II. Se indicarán las multas aplicadas en los últimos 5 años. El acumulado de las multas de un contrato no podrá superar el 10 % del monto certificado del mismo, o del porcentaje certificado en su caso. A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar certificados en un 50% como mínimo.</p> <p>III. Las ofertas presentadas por una asociación o grupo de dos o más firmas deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Estar firmadas de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes e incluir todos los documentos e informaciones mencionados en esta cláusula para cada uno de ellos, según corresponda. ◦ Incluir copia del contrato de consorcio o carta intención, indicando los porcentajes de participación; copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos de la sociedad y de sus modificaciones, exigencias de la Ley 16.060 del 04/09/89, debiendo constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al contratante por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo. ◦ Incluir designación como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos <p>IV. Las empresas presentarán los estados contables al cierre de sus tres últimos ejercicios económicos,</p> <p>Los mismos podrán formularse en moneda de origen ó en dólares de los Estados Unidos de Norte América y serán suscritos por representante legal de la empresa acreditado en la declaración jurada del anexo jurídico.</p> <p>Dichos estados estarán integrados, como mínimo, por estado de situación, estado de resultados, notas aclaratorias y anexos de bienes de uso y de evolución del patrimonio y estado de origen y aplicación de fondos, según el siguiente criterio:</p> <p>Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.060 (Sociedades Comerciales) y el Decreto 408/16 y serán de aplicación los decretos Nos. 162/004 de 12/5/04, 222/004 de 30/06/04 y 90/005 de 25/02/05, los que corresponda según los ejercicios de los balances presentados.</p> <p>Para empresas constituidas en el extranjero, se formularán de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia; no obstante para la determinación de los índices económicos - financieros y de los ingresos operativos, se seguirán los criterios de exposición previstos en el anexo y modelos del Decreto 408/16</p> <p>No será motivo de observación, en ninguno de estos casos, el no cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2 decreto 408/16.</p> <p>La vigencia de los estados contables no será mayor que el plazo del que disponen las empresas en sus respectivos domicilios para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que surjan del último cierre de ejercicio.</p> <p>Los estados contables vendrán acompañados de Informe de Revisión Limitada, expedido por Contador Público o título equivalente habilitado para emitir dicho</p>
--------------------	--

	<p>informe. Este será realizado:</p> <p>Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, de acuerdo al Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay.</p> <p>Para empresas constituidas en el extranjero, de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia o bien de acuerdo a lo dispuesto por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el Engagements to Review of financial statements ISA/RS 1 y 2.</p> <p>Dictámenes de Auditoría Externa, emitidos por profesionales que acrediten su solvencia y realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) sustituirán el requisito del Informe de Revisión Limitada.</p> <p>Los estados contables deberán acreditar los siguientes valores para el promedio aritmético de sus índices:</p> <ol style="list-style-type: none"> liquidez (activos corrientes/pasivos corrientes) mayores o igual a 1. endeudamiento (pasivo total/patrimonio neto) entre 0 y 2. rentabilidad (resultado operativo bruto/ventas) mayor o igual a 0.10 o tener Utilidad antes de Impuestos mayor que 0 en el último ejercicio contable. <p>Las empresas que sólo cumplan con dos de los tres índices exigidos, podrán igualmente calificar y se les exigirá duplicar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el caso de resultar adjudicatarias.</p> <p>V. Certificado habilitante para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 208/009 de 4 de mayo de 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> Empresas nacionales: Deberán estar inscriptas en la Categoría II - Ingeniería – Especialidad G y E. y el certificado deberá expresar un VECA libre mínimo según lo indicado en el referido decreto. Empresas extranjeras: Deberán cumplir los requisitos dispuestos en los artículos 34 y siguientes del Decreto N° 208/009 (para consultarlo www.presidencia.gub.uy). <p>Deberán acreditar experiencia en al menos 2 obras de iluminación vial, efectivamente ejecutadas, con más de 10 KVA de potencia cada una, entre enero de 2010 y diciembre de 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar terminados en un 50% como mínimo. <p>VI. Los documentos que a continuación se detallan deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y fuera del sobre que la contiene.</p> <ul style="list-style-type: none"> Recibo que acredite el depósito de la Garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con la cláusula 18 de Sección. I de las IAO. Inscripción en el RUPE (Decreto 155/013). Los estados admitidos para aceptar oferta de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. A efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO". Se inscribe el proveedor vía Internet, información en www.comprasestatales.gub.uy. Fotocopia del documento que acredita la representación de la empresa. Formulario de identificación del oferente. <p>Copias de la documentación mencionada deberá incluirse en el sobre que contiene la propuesta</p> <p>Los documentos extranjeros deberán estar redactados o traducidos al idioma español y legalizados.</p>
--	--

IAO 13.2	<p>No se permitirán plazos alternativos de terminación de las obras.</p> <p>Si se permiten calendarios alternativos de terminación, se usará el método de evaluación que se especifica en la Sección III, criterios de evaluación y calificación. .</p>
IAO 13.4	No se permitirán soluciones técnicas alternativas.
IAO 14.2	Los aportes por Leyes Sociales emanados del contrato serán de cargo del Contratista
IAO 14.5	Los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajuste según la fórmula establecida en la Sección VII – cláusula 13.8 (Ver Sección VIII, 13.8)
IAO 14.8	<p>En caso de presentación del proyecto por parte del Licitante, el contrato se cotizará por Precio global, no obstante lo cual, el Licitante deberá presentar el Cuadro de metrajes (detalle de rubros, grupo al que pertenece según el cuadro de coeficientes de ajuste paramétrico, designación correspondiente, unidad de medida, metraje y precio unitario). La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro constituirá el Precio global de la oferta. El Precio global de la oferta compromete al Licitante y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de las ofertas.</p> <p>a) El Licitante es enteramente responsable por la estimación de metrajes presentados en ocasión de la licitación. En el caso que durante la ejecución del contrato se excedan estas cantidades estimadas, lo ejecutado en exceso será de cargo del Contratista, salvo que los aumentos provengan de trabajos adicionales específicamente ordenados por el Contratante. Por el contrario, si las cantidades medidas son inferiores a las estimadas, el pago se realizará por el volumen real ejecutado, a los precios unitarios indicados en la propuesta. Los costos de cualquier trabajo, para el cual no se hubieran establecido precios unitarios, serán considerados incluidos en los costos de otros rubros.</p> <p>b) Los precios unitarios serán empleados además para la certificación mensual de los trabajos realizados, para la liquidación de aumentos o disminuciones del contrato que ordene el Contratante y el posterior ajuste de precios.</p> <p>c) En caso que se constate errores en los metrajes y/o la cotización de precios unitarios desbalanceados, el Contratante se reserva el derecho de solicitar al Licitante las aclaraciones correspondientes, en base a los cuales y a su solo juicio podrá rechazar la propuesta.</p> <p>d) En caso que aún después de celebrado el contrato, se comprobara errores por defecto en la estimación de los metrajes, se corregirán los precios unitarios cotizados en la proporción del error resultante con respecto al precio total del rubro afectado, el cual permanecerá inalterado. Estos precios unitarios corregidos reemplazarán a los precios unitarios originales a los efectos de la cláusula 14.4. En cambio, si se comprobaran errores por exceso en la estimación del metraje, se efectuará una reducción del contrato y se disminuirá el monto del precio total contratado en el valor que resulte de multiplicar dicha reducción del metraje por los precios unitarios originales correspondientes, que permanecerán invariables.</p> <p>e) En caso que aún después de celebrado el contrato, se observara en el proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si el Contratante lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquel, y sin que ello signifique ningún aumento del precio total establecido. En el caso eventual que, como consecuencia de la modificación del proyecto presentado, resultara una reducción del contrato, se disminuirá el monto del precio total contratado, multiplicando los precios unitarios correspondientes por dicha reducción.</p> <p>f) El Contratante provee en la <i>Sección 6 – Condiciones Técnicas</i>, un cuadro de coeficientes para la fórmula paramétrica, a modo de referencia, para el ajuste de precios de los rubros ofertados, pudiendo consultarse el listado general de rubros en la oficina técnica del Contratante.</p>

	<p>De ser necesario crear rubros adicionales no incluidos en dicho cuadro de coeficientes, el Licitante establecerá los coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica, los que deberán estar debidamente justificados a plena satisfacción del Contratante, quien podrá en definitiva aceptarlos o rechazarlos.</p> <p>El precio del proyecto no será motivo de pago especial alguno. Su monto, impuestos, aporte jubilatorios y la forma y condiciones de pago del Contratista al Proyectista serán acordados directamente entre éstos privadamente, sin intervención alguna del Contratante, tanto en la adjudicación como en la ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que durante su ejecución pudieran introducirse en el proyecto, sea por ajustes a las condiciones locales (terreno), sea por disposiciones del Contratante, o por cualquier otra causal. Con la firma del contrato pasarán a pertenecer en calidad de propiedad y en su totalidad al Concedente todos los derechos relativos a los proyectos que se hayan presentado en la oferta, así como las modificaciones posteriores.</p>																
IAO 15.1	g) La moneda de la Oferta es el PESO URUGUAYO.																
IAO 15.2	No aplica.																
IAO 16.2	<p>Con la Propuesta Técnica, que equivale al Plan de desarrollo de los trabajos (PDT), se deberá presentar también un Preventivo del flujo de fondos (PFF) necesario para la ejecución del mencionado plan de avance a precios de contrato en forma mensual, totales en pesos, de acuerdo a los siguientes puntos de control (plazos parciales), los cuales serán válidos si otros valores no fueran estipulados en la Sección 2 – Datos de la Licitación, expresados como porcentaje de avance respecto del monto total de la oferta:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Avance</th> <th>Plazo parcial 1</th> <th>Plazo parcial 2</th> <th>Plazo final</th> </tr> <tr> <td></td> <td>al 1/3 del plazo total</td> <td>Al 2/3 del plazo total</td> <td>al plazo total</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Máximo</td> <td>50,0%</td> <td>100,0%</td> <td>100,0%</td> </tr> <tr> <td>Mínimo</td> <td>12,5%</td> <td>50,0%</td> <td>100,0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los plazos a que se debe referir el flujo de fondos es el establecido en el Presente Pliego, independientemente que el oferente haya ofrecido un plazo nuevo.</p>	Avance	Plazo parcial 1	Plazo parcial 2	Plazo final		al 1/3 del plazo total	Al 2/3 del plazo total	al plazo total	Máximo	50,0%	100,0%	100,0%	Mínimo	12,5%	50,0%	100,0%
Avance	Plazo parcial 1	Plazo parcial 2	Plazo final														
	al 1/3 del plazo total	Al 2/3 del plazo total	al plazo total														
Máximo	50,0%	100,0%	100,0%														
Mínimo	12,5%	50,0%	100,0%														
IAO 17.1	<p>El oferente deberá presentar como parte de su propuesta técnica:</p> <p>1) Representante Técnico: Los oferentes designarán en su oferta, un representante técnico asesor, Ingeniero, con cinco años de experiencia mínima en el sector vial, con capacidad para actuar frente a la Dirección de las Obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, con título expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente. El mismo deberá concurrir a los lugares de trabajo toda vez que la Dirección de las Obras lo estime pertinente.</p>																
IAO 18.1	El período de validez de la Oferta es de 180 días.																
IAO 19.1	<p>Deberá presentarse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>El monto y moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de US\$ 9.000 (dólares estadounidenses nueve mil).</p>																
IAO 19.2 (d)	<p>La garantía de mantenimiento de oferta también podrá constituirse en Efectivo o Póliza de seguro de fianza. La garantía en efectivo se depositará en la Tesorería de la D. N. de Vialidad, sita en Rincón 575, piso 7, quien expedirá el recibo correspondiente.</p> <p>Esta garantía podrá presentarse hasta el momento o en el mismo acto de apertura de ofertas y se le expedirá el recibo del caso, quedando el documento depositado en el Departamento Notarial.</p> <p>En este caso el licitante asume la responsabilidad por cualquier defecto que adolezca el documento y las consecuencias que se deriven de tal circunstancia.</p> <p>No obstante, si el licitante lo estima conveniente, podrá presentarla con dos días hábiles de anticipación a la apertura de ofertas en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Si el documento está correctamente extendido o en su caso, solucionados los</p>																

	defectos que pudiera tener, el Departamento Notarial extenderá el recibo correspondiente y el documento quedará depositado en el mismo
IAO 20.1	Se presentará un original y dos copias de la oferta.
IAO 20.2	La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en una carta poder de acuerdo al modelo que obra en la Sección IV – Formulario de la Oferta
D. Presentación y apertura de las Ofertas	
IAO 22.1	<p>Dirección del Contratante para fines de presentación de las Ofertas únicamente: Atención: Calle/Avenida y número: RINCON 575 – 8º PISO Piso/Número de habitación: SALA CAPURRO Ciudad: MONTEVIDEO Código postal: 11000 País: URUGUAY Plazo para la presentación de Ofertas: Fecha: Hora: Los Oferentes</p>
IAO 25.1	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Calle/Avenida y número: RINCON 575 – 8º PISO Piso/Número de habitación: SALA CAPURRO Ciudad : MONTEVIDEO País: URUGUAY Fecha: Hora:</p>
IAO 25.3	La carta de la Oferta y la lista de cantidades podrán ser signadas por el escribano actuante en representación del Contratante.
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 32.1	No aplica

2) Se modifica la Sección VI, “Especificaciones y condiciones técnicas”, en los siguientes puntos:

6.25 “Criterios para la determinación de tamaños de textos y gráficos”. Complementariamente a lo establecido se solicita que el paso entre los elementos o “Pitch” sea menos o igual a 20mm

El tamaño de los PMV serán de 1000mm x 2000mm sin contar borde de carcasa.

Estarán compuestos de dos subunidades de 1000 mm x 1000 mm.

Una de ellas gráfica y otra alfanumérica.

6.27 "Diseño de la señal y/o textos a desplegar en los PMV"

En la medida que se logre comunicar en forma efectiva la señalización de la escuela, podrán presentarse alternativas de menor tamaño, detallando la propuesta gráficamente y respetando los tamaños de textos y gráficos de la Norma uruguaya de señalización.

3) Se modifica la Sección VIII, "Condiciones Especiales (CE)", en los siguientes puntos:

Cuadro: Resumen de Secciones

Nombre/Descripción de la Sección (Subcláusula 1.1.5.6)	Plazo de terminación (Subcláusula 1.1.3.3)	Indemnización por demora (Subcláusula 8.7)
	8 meses	

LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.